



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 17 de enero de 2022, el Informe N° 005-2022/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 022-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 204 de la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. En este sentido, es de señalar que de acuerdo al artículo 69° de la citada Ley se estipula que *los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del numeral legal de miembros del concejo municipal;*

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, *señala que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las Entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero;* asimismo, de acuerdo al numeral 49.1 del artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que, *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias debe ser el Director General de Administración o el funcionario que haga de sus veces";*

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las municipalidades, procedimientos para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la Resolución Directoral N° 053-2013-EF-52.03, que señala respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias:

Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022/MDV-CDV

Que, el artículo 1º numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutora del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, de las Municipalidades *son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces*; y en el numeral 1.2 se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0121-2021/MDV-CDV de fecha 10 de noviembre de 2021, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras a los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

ECON. MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA - SUBGERENTE DE TESORERÍA



MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ABG. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA - SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2021/MDV-ALC de fecha 01 de octubre de 2021, se encarga el despacho de la Subgerencia de Recursos Humanos, al Abogado **LUIS FERNANDO TRILLO MACHA**, Gerente de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2021 hasta el 05 de enero de 2022, cargo considerado de confianza y con retención de mismo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 049-2022/MDV-ALC de fecha 13 de enero de 2022, se designa con efectividad al 14 de enero a la C.P.C. **JEANETTE ESTELA LINARES VIDAL**, en el cargo de Subgerente de Tesorería, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas;



Que, mediante Informe N° 005-2022/MDV-GAF de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal que se tramite el Acuerdo de Concejo, donde se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras para realizar los trámites correspondientes ante las entidades bancarias que la Municipalidad mantiene, los cuales deberán estar conformados por los siguientes funcionarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

ECON. MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022/MDV-CDV

C.P.C. JEANETT ESTELA LINARES VIDAL - SUGERENTE DE TESORERIA

MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR - SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Que, con Informe Legal N° 022-2022/MDV-GAJ de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la procedencia de un nuevo Acuerdo de Concejo para designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable que el Honorable Concejo Municipal designe mediante nuevo Acuerdo de Concejo a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de conformidad a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 005-2022/MDV-GAF, debiendo quedar conformado de la siguiente manera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

MIEMBROS TITULARES:

ECON. MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. JEANETT ESTELA LINARES VIDAL - SUGERENTE DE TESORERIA

MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR - SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Que, la Gerencia Municipal con Proveído N° 204 de fecha 14 de enero de 2022, traslada a la Secretaría General la situación de hecho, justificación y opinión legal viable para la emisión de un nuevo Acuerdo de Concejo relacionado a la designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades financieras a los siguientes funcionarios:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:
MIEMBROS TITULARES:**

ECON. MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. JEANETT ESTELA LINARES VIDAL - SUGERENTE DE TESORERIA

MIEMBROS SUPLENTE:

ABG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN – OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ABG. MAYDA YOHANA WILSON BALTAZAR - SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 0121-2021/MDV-CDV, así como cualquier disposición que se oponga o contravenga al presente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE